



gasNatural

Posición de Gas Natural respecto de la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de Luxemburgo en el asunto Endesa vs. Comisión sobre la dimensión nacional o comunitaria de la Oferta de Adquisición de Gas Natural sobre Endesa:

La sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 14 de Julio de 2006, que constituye un contundente varapalo judicial a Endesa en Luxemburgo, cierra un proceso que se inició el 19 de septiembre del 2005 cuando Endesa envió un comunicado a la Comisión Europea afirmando que su facturación en España no sobrepasaba el 66,6% de la comunitaria y pretendiendo que la Comisión asumiera la competencia en la Oferta de Gas Natural. La sentencia rechaza todas las pretensiones de Endesa.

A lo largo de estos 10 meses de proceso, tal y como reconoce la propia sentencia, Endesa llegó incluso a pretender “impugnar su propia contabilidad” en su afán de alterar el regulador al que realmente correspondía enjuiciar la presente operación de conformidad con la legislación española y europea aplicable.

De todos los procesos iniciados por Endesa, este es el primero que alcanza el final al haberse dictado una decisión sobre el fondo. Previamente, Endesa también había visto rechazada su solicitud de medidas cautelares y, después de recurrirla, había desistido de su apelación contra esa denegación. A resultas de todo ello, Endesa ha sido condenada al **pago de las costas** causadas en todas las fases del proceso.

En opinión de GAS NATURAL, se demuestra, por tanto, que la legalidad acaba por no amparar el uso abusivo de los Tribunales por los administradores de Endesa, que sólo tratan de impedir que la oferta de GAS NATURAL llegue a sus destinatarios, los accionistas de Endesa.

Como consecuencia de esta sentencia, Endesa se verá obligada a rectificar en su totalidad la comunicación hecha al mercado el 31 de octubre de 2005.

Barcelona 14 de julio de 2006